

NO ESTÁ PERMITIDA LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DIRECTA O INDIRECTA, EN O DESDE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE DICHA DIVULGACIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN CONSTITUYA UNA VULNERACIÓN DE LAS LEYES O REGLAMENTOS DE DICHA JURISDICCIÓN

ESTE ANUNCIO CONTIENE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Madrid, 8 de abril de 2024

1. RESPUESTA A LAS ESPECULACIONES DE LA PRENSA

Cox ABG Group, S.A. (“Cox” o la “Compañía”, y junto con sus filiales, el “Grupo”) toma nota de las recientes especulaciones de la prensa sobre la Compañía.

El consejo de administración de Cox revisa continuamente la estructura de capital del Grupo para asegurarse de que dispone de la flexibilidad necesaria para reaccionar ante las condiciones existentes en el mercado, y asegurarse de que el Grupo está bien posicionado estratégica y financieramente para capitalizar las oportunidades de mercado que se presenten.

En este sentido, el consejo de administración analiza continuamente las diversas opciones de financiación a disposición del Grupo, ya sean éstas en forma de acuerdos de crédito o préstamo con las instituciones financieras preferentes del Grupo, o en forma de operaciones a ejecutar en los mercados de capitales (bien en formato de deuda, bien en formato de capital), si bien no se ha tomado ninguna decisión definitiva al respecto todavía.

En este momento no hay ninguna seguridad de que vaya a producirse ninguna financiación, incluida la financiación a través de transacciones en los mercados de capitales (bien en formato de deuda, bien en formato de capital). Se efectuará un nuevo anuncio a este respecto cuando, y en el caso de que, proceda.

Este anuncio contiene información privilegiada a efectos del artículo 7 del Reglamento (UE) No. 596/2014. La persona responsable de la publicación de este anuncio en nombre de Cox es el Presidente Ejecutivo de la Compañía, y Presidente del Consejo de Administración, D. Enrique Riquelme.

2. CONSULTAS

Para más información sobre este anuncio, póngase en contacto con:

Luís Herrero

comunicacion@coxabengoa.com

Advertencias

Esta comunicación no está destinada a su distribución, directa o indirecta, en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones, cualquier Estado de Estados Unidos y el Distrito de Columbia), Canadá, Australia y Japón (o en cualquier otra jurisdicción en la que sea ilegal hacerlo).

Este anuncio tiene únicamente fines informativos y no constituye ni forma parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción. Dichos valores no han sido, ni serán, registrados de conformidad con la Ley de Valores de 1933 de Estados Unidos, en su versión modificada (la “**Ley de Valores**”), ni con las leyes de valores estatales o extranjeras aplicables, y no podrán ofrecerse ni venderse en Estados Unidos sin registro de conformidad con las leyes de valores federales o estatales aplicables o una exención aplicable de dichos requisitos de registro. Dichos valores solo podrán ofrecerse (a) en los Estados Unidos a “compradores institucionales cualificados”, tal como se definen en la Norma 144A de la Ley de Valores, y (b) fuera de los Estados Unidos (i) en una operación extraterritorial de conformidad con la Norma S de la Ley de Valores, (ii) si es residente en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (“**EEE**”), a “inversores cualificados”, tal como se definen en el Reglamento 2017/1129/UE, en su versión modificada (el “**Reglamento sobre el Folleto**”), y (iii) si es residente en el Reino Unido, a “inversores cualificados”, tal como se definen en el Reglamento sobre el Folleto, tal como forma parte de la legislación nacional en virtud de la Ley de la Unión Europea (Retirada) de 2018 (el “**Reglamento sobre el Folleto del Reino Unido**”) (I) (que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones que entren dentro del ámbito de aplicación del Artículo 19, apartado 5, del *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* (la “**Orden**”); (II) que entren en el ámbito de aplicación del Artículo 49(2)(a) a (d) (“sociedades de elevado patrimonio neto, asociaciones no constituidas (*unincorporated associations*), etc.”) de la Orden; o (III) a quienes esta comunicación pueda ser comunicada de otro modo (todas estas personas se denominan conjuntamente las “**Personas Relevantes**”). No se realizará ninguna oferta pública de valores en Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción en la que dicha oferta esté restringida o prohibida. En el EEE, este anuncio no debe ser utilizado por personas que no sean inversores cualificados. En el EEE, cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este anuncio sólo está disponible para inversores cualificados y sólo se realizará con inversores cualificados.

Este anuncio está dirigido únicamente a: (i) personas que se encuentren fuera del Reino Unido; y (ii) en el Reino Unido, a personas que sean personas relevantes. En el Reino Unido, este anuncio no debe ser utilizado por personas que no sean personas relevantes. En el Reino Unido, cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este anuncio sólo está disponible para personas relevantes y sólo se realizará con personas relevantes.

Este anuncio tiene únicamente fines informativos y no constituye ni constituirá, en ningún caso, una oferta pública o una invitación al público en relación con una oferta en el sentido del Reglamento sobre folletos y del Reglamento sobre folletos del Reino Unido. Toda oferta de valores se hará al amparo de una exención del requisito de elaborar un folleto para las ofertas de valores, de conformidad con el Reglamento sobre folletos y el Reglamento sobre folletos del Reino Unido.